

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Téngase en cuenta que la parte demandada DORA INES MORALES, se encuentra notificada personalmente conforme se desprende del acta de notificación obrante a folio 19 del C-1 del expediente digital, quien, dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, contestó la demanda y propuso excepciones (fl. 23 expediente digital).

Una vez se notifiquen a los demás demandados, se continuará con el trámite respectivo.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

(2)

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 5 de junio de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 18.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2cdf5956939c5c3e8f8acba763848992107b0dbd5019f0fcb373827f8df1b2**

Documento generado en 02/06/2023 04:12:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>